

ORDENANZA N° 333/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase en el marco de la Dirección de Deporte un programa de capacitación y formación orientado a deportistas, cuerpos técnicos, directivos, personal y la comunidad deportiva en general, referido a la erradicación de la violencia y actos discriminatorios, como así también la resolución pacífica de conflictos.

Artículo 2º: Establézcase como destinatarios del presente programa a las asociaciones civiles deportivas y organizaciones no gubernamentales del ámbito de la ciudad de Las Varillas, en las cuales se desarrollen actividades deportivas en forma profesional, amateur y recreativa.

Artículo 3º: Establézcase a la Dirección de Deportes y la Secretaría de Gobierno de la ciudad como los órganos de aplicación.

Artículo 4º: Establézcase que los sujetos mencionados en el Art. 1º deberán realizar las capacitaciones en la modalidad que la autoridad de aplicación lo determine.

Artículo 5º: Facúltase a los organismos mencionados en el Art. 2º y a los sujetos mencionados en el Art. 1º a celebrar los convenios pertinentes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 6º: Entréguese por parte de la Dirección de Deportes la certificación correspondiente a las instituciones que participaron y realizaron la formación y capacitación en el programa.

Artículo 7º: Es deber de la Autoridad de Aplicación garantizar la efectiva implementación de las capacitaciones previstas, las que deberán comenzar a implementarse dentro del plazo máximo de 1 año, a partir de la promulgación de la ordenanza.

Artículo 8º: Serán funciones del programa de capacitación:

- 1) Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la confección del programa;
- 2) Capacitar a las instituciones y/o asociaciones deportivas y organizaciones no gubernamentales de la ciudad, en materia de:
 - a. Erradicación de violencia en todas sus formas.
 - b. Concientización sobre actos discriminatorios.
 - c. Concepto de deporte con perspectiva de género.
 - d. Resolución pacífica de conflictos.
- c. Adecuar la implementación de la Ley 27.499 (Ley Micaela) en las instituciones contempladas.
- d. Promover la realización de jornadas de concientización y campañas permanentes destinadas a la comunidad deportiva;

Artículo 9º: Establézcase que los gastos que demande la implementación del mencionado programa se debitaran de las partidas presupuestarias correspondiente a los órganos de aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 716/2020

DE FECHA 10/12/2020